



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° 0220 DE 12 ABR.2021

*"Por la cual se declara desierta la Invitación Cerrada No. 001 de 2021"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resoluciones 0232, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 25 de marzo del año en curso, se autoriza al Rector, para adelantar el proceso de adquisición y entrega de los bonos alimentarios a 2.100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, beneficiados con el subsidio de restaurante durante la convocatoria realizada para el segundo semestre 2020.

Que el día 31 de marzo de 2021, mediante correo electrónico se realizó la publicación de los términos de referencia de la invitación cerrada No. 1 de 2021, que tiene por objeto; **"COMPRA DE 2100 BONOS ALIMENTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE ALMUERZO SUBSIDIADO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO BENEFICIADOS"**

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 297 del 5 de marzo de 2021.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Invitación Cerrada No. 001 de 2021, en el área técnica a la Subdirectora de Bienestar Universitario; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que para el día 5 de abril de 2021, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación [procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), al cual no se allegó ninguna.

Que el viernes 9 de abril de 2021, siendo las 2:00 pm., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 2:15 p.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Cierre y Apertura de la Urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esa audiencia se levantó el acta correspondiente, de acuerdo con la cual se recibió la propuesta de la empresa: (i). **KOBA COLOMBIA S.A.S.**

Que el viernes 9 de abril de 2021, se expedido y remitió la adenda No. 1 y adenda No. 2, con las cuales se modificó el numeral 15. cronograma de los términos de referencia, ajustando las fechas de este. Seguidamente el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la propuesta presentada y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, concluyendo la solicitud de subsanaciones jurídicas y financieras, las cuales fueron



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0220 DE 12 ABR.2021

*"Por la cual se declara desierta la Invitación Cerrada No. 001 de 2021"*

enviadas a través del correo electrónico [procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), de lo cual no se tuvo respuesta alguna.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Invitación Cerrada No. 001 de 2021 de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo Consejo Superior No. 027 de 2018, que reza lo siguiente: "la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado".

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto administrativo.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO – Declarar:** Declarar desierta la Invitación Cerrada No. 001 de 2021, cuyo objeto es el de **"COMPRA DE 2100 BONOS ALIMENTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE ALMUERZO SUBSIDIADO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO BENEFICIADOS"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO – Publicación:** Ordenar la publicación de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO – Recursos:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO – Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 ABR.2021

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto: Marcela Franco Calderín - Abogada Grupo de Contratación  
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barmasola - Coordinador Grupo de Contratación  
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Contratista - Asesor Jurídico VAD